

### ADENDA N° 03

**EL DIRECTOR DEL FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR “FSES”**, de acuerdo a la competencia otorgada por el Artículo 6° y 7° de la Resolución 519 de 2019 (Manual de Crédito Educativo) y conforme al Artículo 9 de la Resolución 017 de 2021 (Convocatoria y Divulgación), dispone dentro de la presente Convocatoria:

De acuerdo al número de inscripciones presentadas, a la complejidad del cargue de los documentos, a la carente formalización en la entrega de los mismos y comprometidos con el acceso, desarrollo y cobertura en la financiación de estudios en educación superior como una prioridad a la población del departamento del Meta, teniendo en cuenta que no se ha cumplido con la oferta de cupos a financiar programas académicos con registro calificado del Ministerio de Educación Nacional y en aras de garantizar la invitación disponible de créditos educativos reembolsables ofertadas en modalidad pregrado, en esta convocatoria, se considera necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución 017 de 2021, el cual quedará, así;

**Artículo 9°: CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN.** Adóptese el siguiente cronograma para los aspirantes a participar en la presente convocatoria:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria	Abril 09 a Abril 23 de 2021
2. Inscripciones Formulario	Abril 09 a Junio 04 de 2021
3. Entrega de documentos	Abril 12 a Junio 04 de 2021
4. Publicación lista de elegibles	Junio 10 de 2021
5. Reclamaciones a través del correo electrónico <a href="mailto:fes@meta.gov.co">fes@meta.gov.co</a>	Junio 11 de 2021
6. Respuestas a reclamaciones y a solicitudes de aclaraciones	Junio 15 de 2021
7. Publicación de la lista de adjudicados	Junio 17 de 2021
8. Legalización de Créditos	Entre 18 y 25 de Junio de 2021
9. Desembolsos	Julio de 2021

En todo caso, la presente adenda hace parte integral de la Convocatoria “Por medio de la cual el Departamento del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior realiza la convocatoria para otorgamiento de créditos educativos reembolsables en la modalidad de pregrado” para el primer periodo académico de 2021,



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8



AL SERVICIO DE LA GENTE  
GOBERNACIÓN DEL META

contenida en la Resolución No. 017 de 2021, así como de la reglamentación que rige la convocatoria y demás documentos anexos.

Con la presente decisión no se vulnera derecho alguno a los aspirantes; los demás aspectos, de la convocatoria no modificados por la presente Adenda quedan vigentes.

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los treinta y un (31) día del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

**RICARDO AUGUSTO MARTINEZ HERNANDEZ**  
Director Fondo Social para la Educación Superior

Firma:	Firma:
Proyecto/Elaboró: Ing. Violeta del Mar García Londoño	Reviso: Silvia Patrica Londoño Valencia
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesional CPS



🏠 Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia  
☎ PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202  
🌐 [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)



DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 / Villavicencio – Meta / Piso Mezanine  
[fes@meta.gov.co](mailto:fes@meta.gov.co) - [www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co) - [www.educacionsuperior.co](http://www.educacionsuperior.co)